

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
APOYO PARA LA MOVILIDAD EN POSGRADO
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
CONVOCATORIA 2026

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70 fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado, así como de establecer los criterios para el otorgamiento de recursos para el alumnado.
2. Los comités académicos de los programas de posgrado son los responsables de establecer los criterios académicos que deberá cumplir el alumnado, y autorizar las solicitudes de apoyo, así como evaluar el desempeño académico al término de la actividad.
3. Las coordinaciones de los programas de posgrado, para el caso de esta convocatoria, son responsables de validar los requisitos documentales, y solicitar el apoyo para actividades académicas de larga duración ante la CGEP en representación del comité académico, así como informar al alumnado el resultado de su solicitud.
4. El Comité de Becas de la CGEP es el cuerpo colegiado responsable de validar la convocatoria y su publicación.
5. Institución nacional o internacional es la institución en la que el alumnado puede realizar una actividad académica, una estancia de investigación, o cursar estudios de doble grado.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La CGEP podrá otorgar un apoyo para la movilidad en el posgrado al alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado de algún programa de posgrado de la UNAM, en tiempo completo y en modalidad presencial.
2. Las coordinaciones de los programas de posgrado podrán solicitar el apoyo para que el alumnado realice una actividad de movilidad en alguna institución nacional o internacional.
3. El periodo de realización de la actividad académica deberá considerarse dentro de los semestres establecidos en el plan de estudios; a partir del segundo semestre para maestría, tercer semestre para doctorado y para estudios combinados octavo semestre.
4. El alumnado:
 - a. Deberá ingresar su solicitud y cumplir con todos los supuestos de la convocatoria y con los documentales académico-administrativos establecidos en estos Lineamientos de Operación, así como con los que determine el Comité Académico del programa de posgrado en el que está inscrito.
 - b. Podrá utilizar los recursos otorgados únicamente para la actividad autorizada.
 - c. No podrá en un mismo semestre solicitar de manera simultánea un apoyo en el marco de la convocatoria del PAEP.
5. El alumnado de nacionalidad extranjera sólo podrá ser beneficiado para realizar actividades en un país diferente a su país de origen, excluyendo a los extranjeros que presenten carta de naturalización.
6. En caso de que el convenio específico contemple una beca (manutención y/o transporte) por parte de la institución destino, se otorgará únicamente el o los conceptos que no estén considerados.

III. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. Estancias de investigación
 - a. El monto del apoyo otorgado será de 31 (treinta y un) y hasta 180 (ciento ochenta) días.
 - b. La carta de aceptación de la institución receptora deberá provenir de la persona que fungirá como tutor/a o alguna autoridad y será gestionada directamente por el alumnado interesado.
2. Doble grado
 - a. El monto del apoyo otorgado será de hasta 180 (ciento ochenta) días, con la opción a solicitar un segundo apoyo por la misma duración, una vez envíe el "Comprobante de Movilidad" del primer periodo, y siempre cuando esté respaldado en el convenio específico.
 - b. Para el segundo periodo sólo aplicará el cálculo del apoyo por la manutención y deberá enviar nuevamente los requisitos documentales señalados en la convocatoria.
 - c. En todos los casos, previo a la postulación ante la CGEP se deberá contar con el convenio específico vigente y autorizado por el tutor o tutores principales y del Comité Académico correspondiente, que soporte la actividad a desarrollar o bien, un documento emitido por la Coordinación de Internacionalización de la CGEP en el que haga constar el grado de avance de la firma del instrumento.
3. Actividades académicas (asignaturas)
 - a. El monto del apoyo otorgado se considerará sin exceder 180 (ciento ochenta) días.
 - b. Se deberán respetar los periodos de nominación y documentos solicitados por la Institución receptora.

IV. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado se obliga a:

1. Cumplir durante la actividad académica, con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México. Disponibles en: http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf y en los Lineamientos Generales para regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM. Disponibles en: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad/normatividad/lineamientos-generales-para-regular-la-movilidad-del-alumnado-y-estudiantado-del-posgrado-de-la-unam/>
2. Tener la autorización de su tutor principal y del comité académico de su programa de posgrado para la realización de la movilidad.
3. Cubrir los gastos que ocasione su movilidad y que no estén incluidos en los apoyos de la convocatoria.
4. Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios, así como acatar las leyes del país en que se encuentre.
5. Proporcionar información completa, real y veraz.
6. Reintegrar la totalidad del monto otorgado en caso de cancelar, no realizar la actividad para la cual se le otorgó el apoyo o de incumplir las presentes obligaciones; en caso de no cumplir el periodo completo de la actividad, reintegrará la parte proporcional del periodo no justificado para poder ser beneficiado con algún otro apoyo de la CGEP.
7. A su regreso:
 - a. Enviar al correo: apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx el "Comprobante de movilidad" debidamente llenado y firmado por la persona responsable de la institución receptora, disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - b. Entregar la documentación requerida por el Comité Académico de su programa de posgrado en el que está inscrito para acreditar y comprobar la movilidad.

Importante: En caso que el alumnado prolongue su movilidad en la institución será bajo su responsabilidad y deberá contar con la aprobación de su Comité Académico, mantenerse con recursos propios y asegurarse de cumplir con los requisitos que le solicite el comité académico del programa de posgrado en el que está inscrito y la institución receptora.

V. TERMINACIÓN Y/O CANCELACIÓN

1. El apoyo se dará por concluido cuando: el alumnado entregue o envíe el *“Comprobante de movilidad”*.
2. Se cancelará cuando el alumnado:
 - a. Incumpla lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación o en la convocatoria.
 - b. Renuncie al apoyo para la movilidad en el posgrado en cualquier etapa del proceso, lo cual deberá notificar por escrito a su programa de posgrado en el que está inscrito y a la persona titular de la CGEP.

En ambos casos deberá reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.

VI. TRANSITORIO

ÚNICO: Los presentes Lineamientos de Operación de la Convocatoria de Apoyo para la Movilidad en Posgrado, entrarán en vigor a partir de su publicación en el portal de la Coordinación General de Estudios de Posgrado y dejan sin efecto los publicados el día 3 de marzo de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 26 de enero de 2026

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO